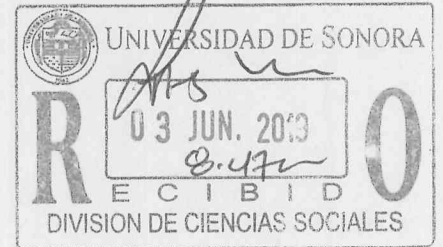


Hermosillo, Sonora; 3 de junio de 2019.

**Dra. Luz María Durán Moreno**  
**Directora de la División de Ciencias Sociales**  
**Universidad de Sonora**  
**P r e s e n t e**



**Asunto: Notificación de la resolución del jurado**

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de Tiempo Completo por tiempo indeterminado en la categoría de asociado en el Área de Teoría Sociológica (URC-DCS-004), mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria emitida el 14 de marzo de 2019.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
  1. Centeno Miranda Ramón Igor
  2. León Baro Marien
  3. Reyna García Víctor Hugo
  4. Salas Hernández Isela
  
- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
  1. Centeno Miranda Ramón Igor
  2. León Baro Marien
  3. Salas Hernández Isela
  
- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, el concursante que aprobó la evaluación del jurado es:
  - 1. Centeno Miranda Ramón Igor**
  
- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a: Centeno Miranda Ramón Igor y de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos

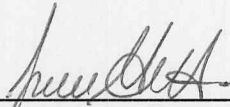
para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1. Ninguno

V. La decisión del jurado se basó en los resultados de las pruebas escrita, oral y didáctica.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

**Atentamente**



---

Dr. Juan Manuel Gálvez Andrade  
Secretario del jurado

Ccp. Dr. José Raúl Rodríguez Jiménez, Presidente del jurado.